EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ACUERDO No.010-SRH-2020

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, bajo la autoridad y dirección del Presidente de la República, es responsable de administrar el Servicio Diplomático y Consular de la República.

CONSIDERANDO: Que los funcionarios y servidores públicos del Servicio Diplomático y Consular, se encuentran sujetos a traslado o rotación de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Artículo 48 de la Ley del Servicio Diplomático y Consular de Honduras.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 63 de dicha Ley, establece la obligatoriedad de cumplir las instrucciones de la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, sin perjuicio de las sanciones que correspondan por incumplir una orden de rotación o traslado.

POR TANTO

En el uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos: 246 y 247 de la Constitución de la República; 10, 33 párrafo primero, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 26, 87 reformado y 88 reformado de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 reformado, 3, 4 reformado numeral 11), 48, 49 reformado, 63 numeral 3), 64, 65 reformado, 66, 70 y 78 de la Ley del Servicio Diplomático y Consular de Honduras; 85 numeral 5) del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional; y, Acuerdo No.007-SRH-2017 de fecha diez (10) de enero del año dos mil diecisiete (2017).

ACUERDA:

PRIMERO: Trasladar al servidor público **ADÁN SUAZO MORAZÁN**, de la Representación Diplomática de Honduras ante la República del Brasil, con cargo de **EMBAJADOR** a la Representación Diplomática de Honduras ante la República del Perú.

SEGUNDO: Continuará devengando un salario [redacted] exactos, del cargo nominal que ostenta como Director General del Centro Nacional de Estudios Geopolíticos, puesto excluido del Régimen de Servicio Civil.

TERCERO: Recibirá una asignación mensual por concepto de desarraigo, de acuerdo al factor comparativo establecido en el Estudio Económico aprobado por la Secretaría, conforme a su cargo y ubicación geográfica, a través de la siguiente estructura: Programa 13, Actividad 01, Número del Puesto 6140.

CUARTO: Tendrá derecho a sus gastos de traslado y pasajes correspondientes.

QUINTO: Deberá rendir su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas, y tramitar la o las cauciones atinentes a su cargo.

SEXTO: El presente Acuerdo será efectivo a partir de la toma de posesión del cargo.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve (09) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE:

LISANDRO ROSALES BANEGAS
Secretario de Estado

MARTA CAROLINA PINEDA ZAPATA
Encargada de la Secretaría General

Barrio el Centro, Ave. Juan Ramón Molina, Primera Calle, 7ma Ave, Apartado Postal
3165, Antiguo local Banco Central de Honduras, contiguo al Congreso Nacional
Teléfonos: 2236-0200, 2236-0300, Tegucigalpa, Honduras